



*EXTRACTO del Acuerdo de 6 de agosto de 2020, del Consejero Delegado, por la que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Nacional SIF (Salón Internacional de la Franquicia) Valencia y Feria Internacional L'Artigiano in Fiera, para el ejercicio 2020. (2020AC0034)*

BDNS(Identif.):519627

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria y objeto.**

El presente Acuerdo tiene por objeto realizar la convocatoria de las ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva y en cumplimiento del Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, publicado en DOE n.º 232 de 4 de diciembre de 2017, para la realización de las siguientes acciones de promoción de carácter internacional.

FERIA INTERNACIONAL L'ARTIGIANO IN FIERA 2020

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20LART Rho (Milán, Italia), del 5 al 13 de diciembre de 2020. [www.artigianoinfiera.it/es/home-es](http://www.artigianoinfiera.it/es/home-es)

Sector: PRODUCTOS ARTESANOS (cestería, marroquinería, alfarería, objetos de arte, antigüedades u otros).

FERIA NACIONAL SIF (SALÓN INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2020

CODIGO DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN: FI20SIFV

Valencia (España), del 26 al 28 de noviembre de 2020. <http://sif.feriavalencia.com/>

Sector: Franquicias.

**Segundo. Beneficiarios.**

Las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda y que ejerzan una actividad económica propia, y que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 2 del acuerdo.

### ***Tercero. Bases reguladoras.***

El Decreto 210/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,

### ***Cuarto. Cuantía.***

Las ayudas recogidas en esta convocatoria se imputarán con cargo a la transferencia presupuestaria que figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2020 con cargo a la transferencia presupuestaria denominada TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas para Acciones de Promoción Internacional", Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el Servicio 14003 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2020.14.14003.341A.74303, código 20170254.

La transferencia está cofinanciada en un 80% por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

Para las acciones de promoción objeto de la convocatoria, se indican el importe máximo y la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario:

FERIA INTERNACIONAL L'ARTIGIANO IN FIERA 2020

IMPORTE MÁXIMO: 31.000,00 €



IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 6.200,00 €

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 5

FERIA NACIONAL SIF (SALÓN INTERNACIONAL DE LA FRANQUICIA) VALENCIA 2020

IMPORTE MÁXIMO: 57.000,00 €

IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA POR BENEFICIARIO: 5.700,00 €

NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS A SELECCIONAR: 10

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para la presentación de solicitudes será de 6 días hábiles, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria y el presente extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2020. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.